



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
Portu eta Itsas Gaietako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN GIPUZKOA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Plaza Pío XII, 6 – 3ª planta

20010 DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA)

A./A.: Jefe del Servicio Provincial



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

2023 IRA: 20
SEP: 20

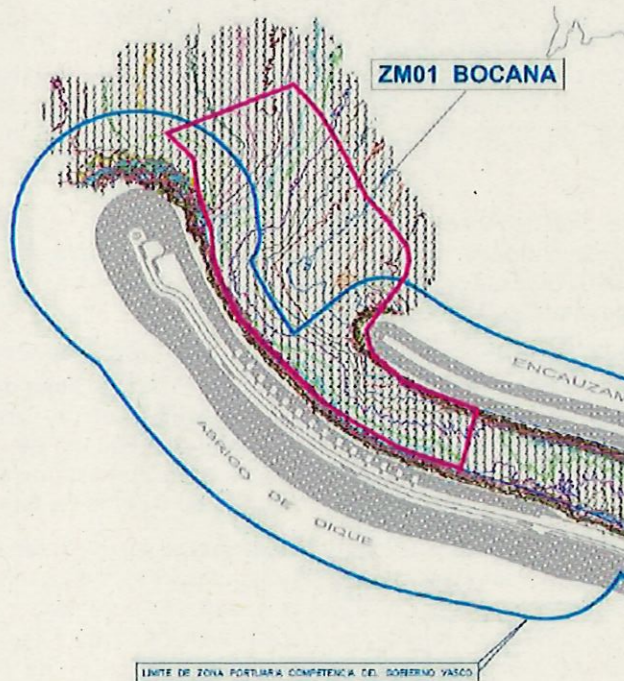
SARRERA	IRTEERA
Zk. —	Zk. 339428

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN LA BOCANA DEL PUERTO DE ZUMAIA

Los puertos situados en la desembocadura de cauces fluviales tienden a generar depósitos de arena en la bocana de puerto. Estos bancos de arena sumergidos generan situaciones de riesgos a la navegación en la maniobra de entrada-salida al puerto; por lo que, es necesario con cierta periodicidad trasvasar ese volumen de arena a otra ubicación de la costa.

El puerto de Zumaia es un ejemplo claro de puerto situado en la desembocadura de un cauce fluvial; por lo que, se generan depósitos de arena en la bocana poniendo en riesgo la seguridad de la navegación del puerto. Hay que señalar que parte de la bocana del Puerto de Zumaia se encuentra fuera del dominio público portuario (ver figura 1), por lo que la necesidad de extraer arena para mantener un calado seguro para la navegación afecta también a una superficie fuera del ámbito portuario.



Según la batimetría realizada en julio de 2023 el calado existente en la bocana del puerto de Zumaia se encuentra entre la -0,50 y la -7,00 con respecto al B.M.V.E. del puerto de Zumaia.

En dicha batimetría se observa que existe un banco de arena en la margen derecha de la bocana que estrecha el canal de navegación significativamente y pone en riesgo la maniobra de entrada y salida de las embarcaciones. Tal y como se ha señalado en el párrafo anterior, la superficie en planta afectada por el banco de arena se encuentra tanto en el ámbito portuario, como fuera de él. La superficie afectada por este banco de arena fuera del ámbito portuario es de 4.672,55 m², mientras que en la zona portuaria es de 781,70 m².

La bocana del puerto de Zumaia tiene establecido un calado mínimo de -3,00 sobre la B.M.V.E., por lo que la estimación del volumen necesario a trasvasar para obtener dicho calado y mejorar la seguridad en la navegación en la bocana es de unos 5.000 m³. Además, a esta situación se le añade la maniobra de salida por la bocana de un buque (82,85 metros de eslora, 18,60 metros de manga y 7,40 metros de calado de trazado) actualmente en construcción en los Astilleros de Balenciaga. Este buque, EDDA GOELO, tiene prevista su salida del puerto de Zumaia en febrero de 2024, por lo que es necesario obtener un calado mínimo de -3,00 m con respecto a la B.M.V.E. en toda la bocana antes de dicha fecha para que la maniobra se realice con total seguridad.

En base al estudio del sedimento granular contratado por esta Dirección, y elaborado por AZTI-TECNALIA (que se presenta como Anexo N^o1 del proyecto adjunto), es sabido que el material a trasvasar serán arenas limpias (Categoría A) de 300 micrómetros apta para volver a depositarlas al pie de playa que indique el Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa. Para la ejecución del dragado se ha considerado el empleo de una draga de cuchara, carga en el gánguil o cántara de la propia draga y transporte al punto de vertido que se indique y vertido por cántara. Como paso previo, antes de llevar a cabo este trabajo, se contactará con los usuarios del canal y usuarios del puerto en general, para poder acometer con fluidez y seguridad los trabajos.

Como se ha mencionado, se estima que el trasvase de la arena será ejecutado con una draga dotada con cuchara hidráulica de 2 m³ y cántara de 200 m³ de capacidad. Por lo que, el plazo previsto para la ejecución del trasvase es de 15 días, con un rendimiento estimado de 400m³/día siempre que la meteorología marítima sea favorable.

El proyecto adjunto, además de los documentos habituales de cualquier proyecto de obras, en su apartado de anejos de la memoria, incluye la batimetría citada de julio de 2023, el Plan de Gestión para el dragado de Mantenimiento de Calados 2020-2024, elaborado por AZTI TECNALIA, además de documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies de la zona donde se quiere realizar la actuación y un informe justificativo de la adecuación de la actividad a los criterios de compatibilidad y su contribución a la consecución de los objetivos ambientales.

Desde la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos dado el estado actual que presenta la bocana del puerto de Zumaia, así como, la necesidad sobrevenida por la próxima salida prevista del buque EDDA GOELO para febrero de 2024, resulta totalmente necesaria y justificada la ejecución del trasvase antes de la citada fecha.

Es por todo lo anterior, que se solicita formalmente del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa autorización de dragado de mantenimiento en la bocana del puerto de Zumaia para la actuación referida en este informe y desarrollada en el proyecto constructivo adjunto, consistente en el trasvase de aproximadamente 5.000 m³ de arenas limpias de la bocana del puerto de Zumaia para su depósito en playa sumergida de Saturrarán (Mutriku) o a pie de playa autorizado por el Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa.

Asimismo, se solicita una autorización plurianual para poder llevar a cabo dicha actuación. Dicha necesidad surge ante los dragados recurrentes que son necesarios efectuar en la bocana, como se ha constatado los últimos años. De este modo, se simplificarían los trámites administrativos correspondientes y se mejoraría en los tiempos de respuesta para poder atender las demandas de dragado provenientes y se mejoraría, fundamentalmente, de Astilleros Balenciaga, S.A. con el objetivo de que los barcos construidos en sus instalaciones puedan salir del puerto de Zumaia con total garantía de operatividad y seguridad.

La actuación que se pretende llevar a cabo, al tratarse de un volumen inferior a 10.000 m³ y del que se dispone información de su calidad que indica que no está contaminado, el material puede quedar exento de caracterización, tal y como se indica en el Artículo 8 de las "Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre" (DCMD-2021).

A continuación, se exponen los motivos por los que se considera justificada y necesaria la obtención de dicha autorización plurianual de dragados de mantenimiento de calado en la bocana del puerto de Zumaia:

- En julio de 2020, la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco presenta al Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa una solicitud para trasvasar arenas limpias de la bocana de Zumaia para su colocación en la playa de Saturraran en Mutriku. Dicha solicitud se presenta acompañada de la siguiente documentación:
 - Plan de Gestión para el dragado de mantenimiento de calados (2020-2024): Bocana del puerto de Zumaia, de fecha 16 de junio de 2020, donde se incluye, entre otros, una caracterización de la zona a dragar, así como la gestión del material dragado. Dicho informe fue elaborado teniendo en cuenta las DCMD-2021 así como la "Instrucción Técnica para la Gestión ambiental de las extracciones marinas para la obtención de arena" (ITEA-2010). (Anexo N°1 del proyecto Constructivo adjunto)
 - Informe justificativo de la adecuación de la actividad a los criterios de compatibilidad y su contribución a la consecución de los objetivos ambientales, de fecha 15 de junio de 2020 Anexo N°1 del proyecto Constructivo adjunto).
 - Documentación técnica complementaria relativa a los hábitats y especies de la zona donde se quiere realizar la actuación, de fecha 15 de junio de 2020 (Anexo N°1 del proyecto Constructivo adjunto).

En abril de 2021 el Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa emite informe favorable de compatibilidad con la estrategia marina de la demarcación marina noratlántica (Anexo II) y, en mayo de 2021, autoriza a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco el trasvase de 50.000 m³ arena limpia de la bocana del puerto de Zumaia a la playa de Saturraran de Mutriku (Anexo III)

- Tal y como se indica en el Artículo 20 de las DCMD-2021, los resultados analíticos de la caracterización de los materiales a dragar tienen una validez de 4 años. Dado que dicha caracterización fue realizada en 2020 para la elaboración del "Plan de Gestión para el dragado de mantenimiento de calados (2020-2024)", a fecha de hoy sigue en vigencia. Por otro lado, destacar que la caracterización del material dragado resulto apto para playa.
- Durante el dragado de la bocana y colocación del material dragado en la playa de Saturraran de 2021, se llevó a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) en el cual se analizaron los principales indicadores, previo, durante y tras la actuación: control del posicionamiento de gánguiles, control sobre la calidad del agua de mar tanto en zona de vertido y en zona de baño (incluida la contaminación microbiológica), así como un estudio sedimentológico y estudio del poblamiento macrobentónico varios meses después de la actuación. En ninguno de estos indicadores se dieron indicios de contaminación y/o afección

debido a la actuación del dragado en la bocana llevado a cabo en febrero de 2022 (Anexo IV).

- En el Artículo 43 de las DCMD-2021, se especifica que en el caso de dragados repetitivos en una misma zona que tengan por objeto únicamente la restitución de calados (dragados de mantenimiento), la autorización de colocación o vertido podrá tener un carácter plurianual.

Además, desde esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se ruega encarecidamente que este trámite solicitado se lleve a cabo con carácter de urgencia, a la mayor brevedad posible, dadas las circunstancias anteriormente explicadas; con el objetivo de poder realizar ese trasvase antes de febrero de 2024.

Por último, cabe señalar que esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se pone a su entera disposición para realizar cuantas consultas, aclaraciones o reuniones consideren oportunas en relación al contenido y alcance del mencionado Proyecto o al propio trasvase en sí mismo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, firmado electrónicamente.

PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Firmado digitalmente por AITOR
ETXEBARRIA ATUTXA - 30621969E
Fecha: 2023.09.20 11:55:29 +02'00'

Fdo.: Aitor Etxebarria Atutxa

Anexo: lo citado.